## CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo al Juez titular que el memorial aportado en representación de la demandada, COLFONDOS S.A., fue presentado en el término oportuno.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Suscribe esta constancia, en los días 16 de diciembre de 2020.





## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, 16 de diciembre de 2020

Proceso	ORDINARIO LABORAL MAYOR CUANTÍA
Demandante	MERY MARTINEZ DUARTE
Demandante	WERT WARTINEZ DUARTE
Demandado	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
	PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
	CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
	- COLPENSIONES
	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
Radicado	NO. 05-001-31-05-010-2019-00639-00

Se reconoce personería para representar a la demandada, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA portador de la T.P. 267.511 del C.S.J. conforme al poder que les fuese conferido. Dicha personería se reconoce en virtud de la vigencia de la tarjeta profesional de la profesional de derecho la cuales fue verificada en el portal web de la Rama Judicial.

Atendiendo a la constancia que antecede, se tiene por contestada la demanda por parte de la entidad demandada, en consecuencia, se señala audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, siguiendo de ser posible con la audiencia de trámite y juzgamiento, para el día 21 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m.

Para la primera audiencia deben comparecer, personalmente las partes con sus apoderados, so pena de producirse las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Una vez clausurada esta audiencia, <u>DE SER POSIBLE</u> se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la que se practicarán las pruebas decretadas, se expondrán los alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL

## JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, 18 de diciembre de 2020

El auto anterior fue notificado por estado Nº 161 y estados electrónicos Nº. 119 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO Secretaria